ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2022/0003329G.
LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día catorce de marzo de dos mil veintidós, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

2. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00004611P.
APROBACIÓN PROPUESTA DE MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".
En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, aprobando el informe de valoración transcrito como motivación a esta resolución, al quedar incorporado al texto de la misma, según establece el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y acordar como mejores ofertas para la realización de los dos lotes del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", las que a continuación se indican:

LOTE 1: Servicio de mantenimiento en instalaciones deportivas, la presentada por la entidad mercantil CAPROSS 2004 S.L, con CIF ****439**, por importe de 172.585,06 €, más 12.080,95 € en concepto de IGIC, con las mejoras establecidas en su oferta, que consisten en:
- 2.301 horas anuales de bolsa de horas sin coste para el Ayuntamiento.
- Realización de todas las actuaciones establecidas en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 2: Servicio de limpieza e instalaciones deportivas, la presentada por la entidad mercantil SAMYL FACILITY SERVICES S.L, con CIF B, por importe de 125.239,40 €, más 8.766,76 € en concepto de IGIC, con las mejoras establecidas en su oferta, que consisten en:
- 4.500 horas anuales de bolsa de horas sin coste para el Ayuntamiento.
- Realización de todas las actuaciones establecidas en el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir a las licitadoras propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la garantía y documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De lo que doy traslado a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo que se estime oportuno.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de aprobación de las mejores ofertas presentadas a los Lotes 1 y 2 para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.